ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.5535582

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.557.482-2

REPRESENTANTE LEGAL: ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ

C.C. Nº 13.930.350 DE MÁLAGA SANTANDER

OBJETO: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 12, REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 12 Y CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO LONGITUDINAL EN UN TRAMO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 11 Y 13 DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.

VALOR INICIAL: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE $595.292.264,79

PLAZO: DOS (02) MESES.

SUSPENSION Nº 001: 11 de enero de 2024

AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN N°001: 01 febrero de 2024

AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN N°001: 21 febrero de 2024

PLAZO DE SUSPENSIÓN: 70 días

2. INFORMACIÓN

En Málaga- Santander, a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024 nos reunimos JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ en calidad de representante legal de IMPULSA MAS S.A.S, en calidad de Supervisor; El Contratista ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS, identificada con Nit: 900.557.482-2, Representante Legal ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía N: 13.930.350 de Málaga, Santander; El Interventor ing. ANGIE KATHERINE HERNANDEZ MARTINEZ con numero de cedula 1.096.957.470; con el propósito de REINICIAR de común acuerdo la ejecución contractual del Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.5535582

3. CONSIDERANDO

1. Que a los once (11) días del mes de noviembre de 2023, fue celebrado el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.5535582.

2. Que el día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2023, fue suscrita el acta de inicio del Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.5535582.

3. Que mediante solicitud escrita enviada el 11 de enero de 2024 por parte del contratista, avalado por la interventoría se solicitó suspensión mientras que el Municipio de Málaga y la Empresa Contratante definen los términos respecto de la culminación del proyecto, puesto que a la fecha no se ha determinado la terminación de los senderos peatonales.

4. Es claro e importante recalcar que debido al cambio de gobierno y las festividades en el municipio, no ha sido posible una reunión con los nuevos participes del gobierno a fin de que se dé solución al oficio de solicitud de adicional.

5. Que trasladada dicha solicitud de cambio a la interventoría, la misma emitió concepto favorable el día 11 de enero de 2024.

6. Que dicha definición de los senderos es posible que obligue a realizar la modificación del contrato adicionando en el valor y tiempo del mismo.

7. Que, de conformidad con la cadena presupuestal establecido, dado que el proyecto se ejecuta con recursos del fondo nacional de regalías, la aprobación de la adición depende del cumplimiento de los trámites administrativos propios y diseñados por dicho fondo.

8. Que por tanto se hace necesario suspender la ejecución del contrato, mientras se cumple con el procedimiento administrativo establecido.

9. Que el 01 de febrero de 2024 se solicita por escrito ampliar la suspensión por un término de 20 días, debido a que no se ha sido posible una reunión con la administración municipal actual.

10. Que al no tener respuesta por parte de la administración municipal y sin tener lineamientos sobre las solicitudes realizadas, el 21 de febrero de 2024 se solicita ampliar nuevamente la suspensión N°001 por un término de 30 días.

11. Que si a la fecha la ejecución contractual se encuentra amparada con las correspondientes pólizas de garantía, las cuales se relacionan:

- Aseguradora Seguros del Estado: No: 96-44-101186483 fecha expedición 14/11/2023
 Póliza de correcta inversión del anticipo

- Vigencia desde: 11/11/2023 Hasta: 11/05/2024 Valor asegurado: $297,646,132.50 m/cte
 Póliza de cumplimiento
- Vigencia desde: 11/11/2023 Hasta: 11/05/2024 Valor asegurado: $ 59,529,226.50 m/cte
 Pago de Salarios
- Vigencia desde: 11/11/2023 Hasta: 11/01/2027 Valor asegurado: $ 29,764,613.25 m/cte
 Estabilidad y calidad de la obra
- Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra. Valor asegurado: $59,529,226.50 m/cte

4. ACUERDO

1. Se estableció como fecha de reanudación de ejecución del contrato el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

2. Que el contratista se compromete a realizar los actos de conservación y vigilancia de la obra correspondientes a fin de evitar deterioro en el avance.

3. El Contratista deberá actualizar las pólizas correspondientes con la firma de la correspondiente acta de reinicio

Sin perjuicio de la cláusula contractual las partes declaran que esta acta de reinicio no genera daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad no aplica el incumplimiento del contratista.

No siendo otro el objeto, en constancia es firmada una vez leída y aprobada como aparece, en la fecha inicialmente señalada.

5. RESPONSABLES

SUPERVISOR	**REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE**
JHON STEVEN AGUDELO LÓPEZ Representante Legal IMPULSA MAS SAS	

INTERVENTORÍA	**REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE**
ANGIE KATHERINE HERNANDEZ MARTINEZ C.C. Nº 1.096.957.470	ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ Representante Legal ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS.